

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS299/3
26 de marzo de 2004

(04-1390)

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE LAS MICROPLAQUETAS PARA MEMORIAS DINÁMICAS DE ACCESO ALEATORIO PROCEDENTES DE COREA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Corea

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 23 de enero de 2004, el Órgano de Solución de Diferencias estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por Corea en el documento WT/DS299/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).
2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron asimismo que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por Corea en el documento WT/DS299/2, el asunto sometido al OSD por Corea en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 24 de marzo de 2004, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidenta: Sra. Luz Elena Reyes de la Torre

Miembros: Sr. Scott Gallacher
Sra. Thinus Jacobsz
4. China, el Japón, el Taipei Chino y los Estados Unidos se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
